INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019
"CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DEL MSPBS" - ID 365.853

Se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DEL MSPBS" ID N° 365.853**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 52 – Dirección de Recursos Físicos.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según Resolución DRF N° 02/2019 de fecha 26 de junio de 2019:

- Representante de la Dirección de Atención Primaria de Salud.
- Representante de la Asesoría Jurídica – DOC.
- Representante de la Dirección de Recursos Físicos.

1- ANTECEDENTES

Nota MSPBS/DAPS/N° 639/2019 de fecha 23 de mayo de 2019 de la Dirección de Atención Primaria de Salud, por la cual se solicitan las gestiones correspondientes para el inicio del llamado de Relevamiento, Diseño Arquitectónico, Proyecto Ejecutivo y Construcción de USF.

Dictamen A.J. – D.O.C. N° 432/2019 de fecha 25 de junio de 2019.-

Resolución DRF N° 02/2019 de fecha 26 de junio de 2019, POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR - M.S.P Y B.S." – ID N° 365.853

Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado:

- **CARTA DE INVITACION Y ANEXOS.**
- **ACLARACION N° 1.**
- **ADENDA N° 1.**

2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se verifica que la presente Contratación Directa cuenta con **CDP N° 2739/2019 de fecha 13/06/2019 por un importe de Gs. 120.000.000**, correspondiente al **PAC Institucional Nº 365.853**, por un importe total de **G. 120.000.000**, según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta, por lo que la presente contratación dispone de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el **Acta de Apertura de Sobres de fecha 22/07/2019, siendo las 09:00 hs.**, se ha procedido a la apertura de sobre de la oferta de la siguiente empresa:

Lic. Edgar C. Verdún
Jefe - Dpto. Administrativo
DAPS - M.S.P. y B.S.

MaC Arq. Cynthia Sugaldi
Coordinadora de Sub Unidad
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.680

Lic. Damián A. Sedliak
Jefe Dpto. Normativas
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. Y B.S.

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- CONSULARQ CONSULTORIA DE LA ARQ. TERESA FLEITAS Mantenimiento de Oferta: 5% Propuesta Técnica foliada del 1 al 140 Propuesta de Precio foliada del 1 al 4	Gs 120.000.000

La apertura de sobres se realizó con 1 (una) oferta conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03 y las Resoluciones DNCP Nº 805/2009 y DNCP Nº 522/15

Cabe señalar que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) se encuentra invirtiendo fuertemente en un plan de infraestructura que contempla la construcción de 402 nuevas Unidades de Salud de la Familia (USF) y el mejoramiento de otras 300 USF a nivel País. Estas UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA constituyen uno de los principales ejes de acción del Gobierno Nacional.

La CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "CONSULTORÍA PARA RELEVAMIENTO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR - M.S.P Y B.S." - Id. 365.853 tiene como objetivo Apoyar a la Dirección de Recursos Físicos en las actividades de Relevamiento, Diagnostico, Elaboración de Propuesta y Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la intervención de 12 establecimientos sanitarios mediante la reconversión de su infraestructura a Modelos Estándar de UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA, cuyos llamados a construcción – según estos Proyectos ejecutivos – se prevé para el mes de Diciembre de 2019 según plazos ajustados, lo cual quedaría afectado tras la modificación de cronograma establecido por postergación de apertura de ofertas

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el oferente no se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACION:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dando como resultado cuanto sigue:

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA TECNICA	
TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica	CUMPLE
TEC-2 Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor	CUMPLE
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones	CUMPLE
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	CUMPLE
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades	CUMPLE
TEC-6 Hoja de vida del personal profesional propuesto	CUMPLE
TEC-7 Calendario de actividades del personal	CUMPLE
TEC-8 Plan de trabajo	CUMPLE

Lic. Edgar C. Verdun
Jefe Dpto. Administrativo
DAPS - M.S.P. y B.S.

MaC. Ana Cynthia Sugatti
Coordinadora Técnica
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Lic. Domián A. Sedliak
Jefe Dpto. Normativas
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. Y B.S.

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA DE PRECIO	
PR-1 Presentación de la propuesta de precio	CUMPLE
PR-2 Resumen de precios	CUMPLE
PR-3 Desglose de precios por actividad	CUMPLE
PR-4 Desglose por remuneraciones	CUMPLE
DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (Persona Jurídica / Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona Física) / Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).	N/A
CONSORCIOS	N/A

Lic. Edgar [illegible]
Jefe - Dpto. Administrativo
DAPS - M.S.P. y B.S.

MsC. Ana [illegible]
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Lic. Damián A. Sedliak
Jefe Dpto. Normativas
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. Y B.S.

- Se solicitaron documentos formales a la firma CONSULARQ CONSULTORIA de la Arq. Teresa Fleitas, la cual presentó la documentación requerida en tiempo y forma.

5- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) **los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;**

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y la **Nota D.G.RR.HH. N° 3339 / 2.019 de fecha 24 de julio de 2019**, en la cual se menciona que, **Teresa de Jesús Vda. De López, con C.I. N° 579.857**, figura como jubilada.

Ante esta circunstancia el Comité considera oportuno, realizar las siguientes consideraciones en relación a la condición de personal contratado surgido del informe de referencia arriba citado. Que, la Ley 1626 "De la Función Pública" en su Artículo 4°- establece: "*Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado.*" *(Sic)* En su Artículo 5° - "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*" (Sic)

En este orden de ideas, este Comité considera que la condición de jubilada de la Arq. Teresa Fleitas no se encuentra incurso en las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", por lo cual la mencionada firma debe continuar en el proceso de evaluación. -

6- EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA:

Se procede a la Evaluación de la Propuesta Técnica del Oferente CONSULARQ CONSULTORIA de la Arq. Teresa Fleitas, conforme a lo dispuesto en la Carta de Invitación – Hojas de Datos – Punto 5.2:

Lic. Edgar E. Verdun
Jefe - Dpto. Administrativo
DAPS - M.S.P. y B.S.

Mgtr. Arq. Cynthia Sugaldi
Coordinadora Técnica
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodriguez
Mat. 20.660

Lic. Damián A. Sedliak
Jefe Dpto. Normativas
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. Y B.S.

	CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA (máximo posible 100, mínimo 70)			87
i	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS CONSULTORES PERTINENTE A LAS TAREAS (máximo 30 puntos)			17
	Experiencia comprobable en trabajos del tipo requerido en estos TDR (10)			8
	Requisito	Puntaje máximo posible	Puntaje máximo obtenido	Sub Total
	10 o más años de experiencia (referencia 2018)	10	0	8
	5 a 9 años de experiencia	8	8	
	Experiencia en trabajos en consultorías en el área mencionada del punto precedente para el sector público (20)			9
	Requisito	Puntaje máximo posible	Puntaje máximo obtenido	Sub Total
	Por cada trabajo para el Sector Público 5 puntos	15	5	9
	Por cada trabajo para el Sector Privado 2 puntos	10	4	

ii	LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (máximo 30 puntos)			30
	Requisito	Puntaje máximo posible	Puntaje máximo obtenido	Sub Total
	Interpretación de los TDR	5	5	30
	Cronograma de actividades	10	10	
	Organización	5	5	
	Cronograma de asignación de personal	10	10	

iii	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE (máximo 40 puntos)			40
	COORDINADOR DE EQUIPOS Arq. Sergio Fanego (LIDER DE PROYECTO) 15 PUNTOS			15
	Requisito	Puntaje máximo posible	Puntaje máximo obtenido	Sub Total
	Formación académica Arq. o Ing. (excluyente)	Cumple	Cumple	Cumple
	Maestría o especialización en Arq. o Arq. hospitalaria	5	5	5
	Experiencia Gral. profesional mínimo 10 años (excluyente)	Cumple	Cumple	Cumple
	Experiencia en coord. de equipos	10	10	10

Lic. Edgar C. Verdún
Jefe - Dpto. Administrativo
DAPS - M.S.P. y B.S.

MsC. Ar[illegible] Sugaldi
Coord[illegible] Técnica
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Lic. Damián A. Sedliak
Jefe Dpto. Normativas
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. Y B.S.

Requisito	Puntaje máximo posible	Puntaje máximo obtenido	Sub Total
Formación académica Arq. o Ing. (excluyente)	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia Gral. profesional mínimo 5 años (excluyente)	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia en colaboración en equipo	5	5	5
ASISTENTES TECNICOS MINIMO 3 PERSONAS POR JEFE. (HASTA 5 PUNTOS POR ASISTENTE. MAXIMO 15 PUNTOS)			**15**
Requisito	**Puntaje máximo posible**	**Puntaje máximo obtenido**	**Sub Total**
6 Asistentes (3 por cada jefe de equipo)	15	15	15

Puntaje Mínimo requerido: 70 puntos.

Puntaje Obtenido: 87 puntos.

La firma CONSULARQ CONSULTORIA de la Arq. Teresa Fleitas, cumple con el puntaje mínimo exigido en la Carta de Invitación, por lo cual se procede a evaluar la Propuesta de Precio.

7- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, el cual se adjunta y forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de conformidad a las disposiciones establecidas en los **Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03**.

8- EVALUACION DE LA PROPUESTA DE PRECIO

La firma CONSULARQ CONSULTORIA de la Arq. Teresa Fleitas presenta una oferta de Precio de Gs. 120.000.000, conforme lo establecido en la Carta de Invitación - Hoja de Datos – Punto 3.2 (a).
Por lo tanto, cumple con el Presupuesto fijado para la presente Contratación.

9- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple

Lic. Edgar C. Verdún
Jefe - Dpto. Administrativ.
DAPS - M.S.P. Y B.S.

Mat. Dpto. Obras Civiles
Coordinador Técnico
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Lic. Damián A. Sedliak
Jefe Dpto. Normativas
Dirección de Atención Primaria de la Salud
M.S.P. Y B.S.

sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación conforme al Cuadro de Precios Adjudicados anexo al presente informe.**

10- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
CONSULARQ CONSULTORIA de la Arq. Teresa Fleitas	120.000.000
TOTAL	120.000.000

Monto Total Adjudicado: **Ciento veinte millones de guaraníes.**

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precios Adjudicados. -

ES NUESTRO INFORME

ASUNCION, 30 DE JULIO DE 2019

Abg. Elías Rodríguez
Representante de la Asesoría Jurídica – DOC

Arq. Cynthia Sugastti
Representante de la Dirección de Recursos Físicos

Arq. Cynthia Sugastti
Operadora Técnica
Dirección de Recursos Físicos
M.S.P. y B.S.

Lic. Edgar Ciriaco Verdún Alvarenga
Representante de la Dirección de Atención Primaria de Salud

Lic. Damian Sedliak
Representante de la Dirección de Atención Primaria de Salud